ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020" ID N° 358496.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las 12:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020".**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 22/04/2019.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas**:** COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones.

El representante de la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun, deja constancia de que:

1. La empresa EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A, carece de algunos de los Certificados de Origen nacional.

El representante de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., deja constancia de que:

1. La empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun, carece de algunos certificados de la RCPA.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1508017637, emitida por INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante, ha sido verificado y correctamente llenado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Oferente es empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Niedderméyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Obrante verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1508017661, emitida por INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante, ha sido verificado y correctamente llenado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Obrante, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administración
XIII Dpto. Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS Y se constatan que la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Rodríguez Braun, ha incurrido en errores aritméticos en la multiplicación de algunos Lotes, procediendo el Comité a realizar las correcciones que corresponden, conforme al siguiente cuadro.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Nro. De Ítem/ Lote	Código Catalogo	Descripción	Precio Unitario Según Planilla	Precio Total según planilla	Precio Unitario según planilla	Precio Total corregido
LOTE - 2	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	8.300	1.526.140.000	8.300	**1.645.060.000**
LOTE - 4	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	8.300	745.360.000	8.300	**803.440.000**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Mediante Nota GDA N° 03/2019, de fecha 23/04/2019, se ha comunicado la situación al oferente en cuestión y el **mismo ha ingresado respuesta manifestando la aceptación de las correcciones practicadas**. Ante esta situación, quedan desestimada los lotes **2 y 4**. La oferta es admitida para el resto del proceso de evaluación en los siguientes lotes: **LOTE 1 – PEDRO JUAN CABALLERO y LOTE 3 – CAPITAN BADO.**

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan productos de origen nacional por lo que no se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", sin embargo se verificara si las empresas han presentado la evidencia documental que acredite que los productos ofertados son de producción nacional, conforme a lo estipulado en el PBC.*

En base a las observaciones esgrimidas en Acta de apertura y verificación de sobres, se ha observado que la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.,** ha presentado en su oferta los certificados de origen nacional solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y que la empresa **BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun,** presenta todos los certificados de la RCPA.

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para los **LOTE 1 – PEDRO JUAN CABALLERO Y LOTE 3 – CAPITAN BADO**, la presentada por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun.**

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios de la mejor oferta económica presentada por **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun,** con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
LOTE 1 – PEDRO JUAN CABALLERO					
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	11.000	7700	-30,00%
LOTE 3 – CAPITAN BADO					
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	11.000	7700	-30,00%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun	
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2.015, 2.016 y 2.017).	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario General
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amidal Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA
Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años *(2015-2016-2017)*
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años *(2015-2016-2017)*
Rentabilidad: El promedio en los años, *(2015-2016-2017)* no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio	Menor a 0.8, promedio	El promedio no deberá ser negativo	**Observación**
COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez Braun.	1.9	0,51	37 %	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos que componen la oferta, arrimados y certificados por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez,** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, del llamado a **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020", en los lotes referidos.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para los **LOTE 2 – BELLA VISTA, LOTE 4 – ZANJA PYTA** y **LOTE 5- ESCUELAS INDIGENAS**, la presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios de la mejor oferta económica presentada por **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
LOTE 2 – BELLA VISTA					
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	11.000	8.200	-25,45%
LOTE 4 – ZANJA PYTA					
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	11.000	8.200	-25,45%
LOTE 5 –ESCUELAS INDIGENAS					
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	11.000	8.200	-25,45%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	
DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme	CUMPLE

Adolio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2.015, 2.016 y 2.017).	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA
Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años *(2015-2016-2017)*
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años *(2015-2016-2017)*
Rentabilidad: El promedio en los años, *(2015-2016-2017)* no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio	Menor a 0.8, promedio	El promedio no deberá ser negativo	Observación
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	8.60	0,18	2.8 %	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos que componen la oferta, arrimados y certificados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, del llamado a **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020", en los lotes referidos.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO
COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodriguez Braun.	**LOTE 1 – PEDRO JUAN CABALLERO**	**Gs. 8.214.360.000** (Guaranies Ocho mil doscientos catorce millones, trescientos sesenta mil)
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	**LOTE 2 – BELLA VISTA**	**Gs. 1.625.240.000** (Guaranies Mil seiscientos veinticinco millones, doscientos cuarenta mil)
COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodriguez Braun.	**LOTE 3 – CAPITAN BADO**	**Gs. 1.053.360.000** (Guaranies Mil cincuenta y tres millones, trescientos sesenta mil)
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	**LOTE 4 – ZANJA PYTA**	**Gs. 793.760.000** (Guaranies Setecientos noventa y tres millones, setecientos sesenta mil)
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	**LOTE 5 –ESCUELAS INDIGENAS**	**Gs. 4.482.120.000** (Guaranies Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones, ciento veinte mil)

Atilio Raúl Rojas Meidenbauer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Montos adjudicados por cada oferente:

EMPRESA	MONTO
COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodriguez Braun	**Monto total: 9.267.720.000** (Guaranies Nueve mil doscientos sesenta y siete millones, setecientos veinte mil)
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	**Monto total: 6.901.120.000** (Guaranies Seis mil novecientos un millones, ciento veinte mil)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores